

Panamá, 7 de noviembre de 2022
Nota No. **156-DEPROCA-2022**

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

RECEIVED

RECEIVED	81/10/2022	12:22
Por:	Alvina	
Fecha:	81/10/2022	
Hora:	12:22	

Estimado Ingeniero Domínguez:

En referencia a su nota **DEIA-069-1710-2022** correspondiente a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“LA FORESTA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **PROMOTORA PANAMÁ ESTE, S.A.**, con número de expediente: **IIF-91-14**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,
Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/Jgp



Nota No. 156-DEPROCA-2022
Panamá, 7 de noviembre de 2022
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-069-1710-2022** correspondiente a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“LA FORESTA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **PROMOTORA PANAMÁ ESTE, S.A.**, con número de expediente: **IIF-91-14**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Deben presentar certificación vigente emitida (1 año) con su debida prueba de presión (6 meses) por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera. La última nota que indica comunicación con el IDAAN en los documentos es la Cert. 244-DNING del 27/4/2017 y debido al incremento de viviendas proyectadas (de 6000 a 12000 viviendas) se requiere una actualización de la certificación.
- El informe de seguimiento a julio 2019, indica que se ha hecho entrega de viviendas y la construcción la PTAR. En el informe de seguimiento hasta octubre 2019, se indicó que se hizo entrega de más de 200 viviendas. En los informes de seguimiento no se presentan, los reportes de operación de la planta de tratamiento de aguas residuales de acuerdo a sus respectivos manuales de operación y mantenimiento, así como análisis de calidad de la descarga. Se menciona que se encuentran en proceso de permiso de descarga.
- Para el traspaso de los Sistemas o Plantas de Tratamiento de las Aguas Residuales, se debe cumplir con los artículos 41 y 52 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, que reorganiza y moderniza el IDAAN y dicta otras disposiciones. Así como el Decreto Ejecutivo No. 268 del 6 de junio de 2008, que reglamenta los artículos previamente mencionados.
- Presentar los Planos de Acueductos y Alcantarillados actualizados a las Autoridades Competentes.

Revisado por:


Jaisseth González

Evaluadora Ambiental